

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**41388** MADRID

Don Enrique Calvo Vergara, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de los de Madrid, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 350/2008, referente a la deudora "MTR Eléctrica, S.L.", con C.I.F.: B-79301412, por auto de fecha 7 de diciembre de 2011 se ha acordado lo siguiente:

1. Abrir la fase de liquidación del concurso a petición de la deudora.
2. Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición de la concursada sobre su patrimonio.
3. Se ha declarado disuelta la entidad "MTR Eléctrica, S.L.", con C.I.F.: B-79301412, cesando en su función sus Administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.
4. De conformidad con lo establecido en el art. 168 de la Ley Concursal que en el plazo de diez días, a partir de la última publicación acordada, cualquier acreedor o quien acredite interés legítimo podrá alegar por escrito cuanto estime relevante para la calificación del concurso como culpable.

Madrid, 9 de diciembre de 2011.- El Secretario Judicial.

ID: A110090502-1